



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-29122

Fecha: 29/03/2023 09:54:44 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACIÓN DE
CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE HACER
DISPUESTA EN LA RESOL
Destino: CONJUNTO RESIDENCIAL
GERMINAR I - PROPIEDAD HORIZONTAL
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

Señor(a):

PROPIETARIO (O QUIEN HAGA SUS VECES)
CONJUNTO RESIDENCIAL GERMINAR I - PROPIEDAD HORIZONTAL
Dirección: CALLE 63 SUR # 5 A 09 ESTE - LOCALIDAD DE USME
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE HACER DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN 813 DEL 29 DE ABRIL DE 2013, EXPEDIENTE 1201010747-10

Apreciado(a) Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, emitió la **Resolución No. 813 del 29 de abril de 2013**, "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"; Acto Administrativo que fue objeto de los recursos de reposición y en subsidio de apelación, resueltos mediante Resoluciones Nos. **1650 del 19 de julio de 2013 y 124 del 12 de febrero 2014**, respectivamente, quedando debidamente ejecutoriado el día ocho (8) de abril de 2014, cuya orden de hacer corresponde:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: *Requerir la sociedad CONSTRUCTORA ICODI SAS (antes CONSTRUCTORA ICODI LTDA.), con NIT. 8300630294, representada legalmente por el señor BENIGNO QUINTERO ZARATE (o quien haga sus veces), para que dentro de los tres meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que persisten según lo establecido en la última visita, los cuales corresponden a: 3. "PUERTA SIN CERRADURA" "puerta metálica de acceso a la cocina no cuenta con cerradura" 4. "MESON DE COCINA". "mesón en concreto con lavaplatos en Acero inoxidable y salpicadero enchapado" 5. "ENCHAPE DE BAÑO". "los muros de la misma área de ducha" 6. "ELEMENTOS ESTRUCTURALES" 6.1. "VIGAS, COLUMNAS Y MAMPOSTERIA" "no uniformidad en espesores de morteros y presencia de hormigueros en elementos estructurales y aunque dichos hechos corresponden a deficiencias constructivas. En relación con lo indicado en los informes No. 11-965, suscrito por la ingeniera TATIANA PINZON BALLESTEROS., y valoración en informe No. 13-257 suscrito por los ingenieros IVAN GIL y PATRICIA CALLEJAS.*

ARTÍCULO TERCERO: *Ordenar a la sociedad CONSTRUCTORA ICODI SAS (antes CONSTRUCTORA ICODI LTDA.), con NIT. 8300630294, representada legalmente por el señor BENIGNO QUINTERO ZARATE (o quien haga sus veces), que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término dado en el artículo anterior, acredite ante este despacho la realización de las labores de corrección sobre los citados hechos.*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-29122

Fecha: 29/03/2023 09:54:44 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: ACREDITACIÓN DE
CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE HACER
DISPUESTA EN LA RESOL

Destino: CONJUNTO RESIDENCIAL

GERMINAR I - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.ICDV

(...)

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Subdirección** en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación **si la enajenadora CONSTRUCTORA ICODI SAS (antes CONSTRUCTORA ICODI LTDA.), identificada con NIT. 830063029-4,** representada legalmente por el señor **QUINTERO ZARATE BENIGNO** (o quien haga sus veces), **ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la orden de hacer, de no haberlas ejecutado, así deberá manifestarlo;** esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.

Es importante señalar que la omisión al deber de colaboración en cuanto a la respuesta de la presente derivará en la culminación de la orden de hacer y archivo del mismo.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: IVAN FERNANDO RODRIGUEZ

Revisó: LUISA DANIELA RODRIGUEZ-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA